



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	2 de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	004	2016	01084	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	ADRIANA MARÍA RESTREPO CÁRDENAS	Asistió
Apoderada	KELLY YOJANA RAIGOSA RESTERPO	Asistió
Demandados	COORPORACION IPS COMFAMILIAR, CAMACOL, hoy GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	Asistió
Apoderado Demanda	JULIO FREDYS DUMAR RUÍZ	Asistió
Temas	CONTRATO REALIDAD - PRESTACIONES EXTRALEGALES	

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante y se escuchó la declaración de Rosa Alicia Álvarez Zea liquidadora de Génesis Salud IPS en liquidación.

Se escuchó la declaración de dos testigos de la parte demandante.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

SENTENCIA No. 022 DE 2024

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER a las sociedades CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN (HOY GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN) de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora ADRIANA MARÍA RESTREPO CÁRDENAS SEGUNDO.-. CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de 1 salario mínimo mensual legal vigente, monto que se dividirá en partes iguales en favor de las sociedades demandadas.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de **consulta** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

Notificación en estrados

AUTO CONCEDE APELACIÓN: Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la **parte demandante** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:47 a.m.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Interrogatorios de parte: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/199cac15-536f-4798-b274-5d3573c53cec?vcpubtoken=4d7ba5fb-3879-4263-af9c-bb2cbd73addd>

Testigo 1: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/dc1106df-94a9-44c0-bd2f-469dd04eaf9?vcpubtoken=599cc2b3-18ed-4ada-a1a3-d189badb43f5>

Testigo 2 – Alegatos:
<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/a196ea29-dd84-4132-8a07-866320cd9b57?vcpubtoken=5830ddf2-dd31-4fb6-90fd-db763d0ad947>

Sentencia – Apelación
<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/576b56a5-dfe7-41ea-983f-8fc623fe5762?vcpubtoken=5f41ce4c-e698-4adb-9de2-b5dd438f1e82>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a75a86f3fb5b9c1b4262ba9cc2e8351fc5d4c0ffc634c6d77c4eda11da1b4**
Documento generado en 02/02/2024 01:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>